

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

7768 *Resolución de 21 de abril de 2021, del Consejo Rector de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 15 de enero de 2021.*

Por Resolución de 15 de enero de 2021 de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 2021) se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en esta Agencia Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el 24 de febrero de 2021 se emitió informe motivado por parte de la Dirección de esta Agencia en relación al puesto convocado. En dicho informe se especifica tanto los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, como los méritos y capacidades que el candidato propuesto reúne para el desempeño del puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado reglamento, así como el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Consejo Rector, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17.1 apartado k) del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, a propuesta de la Directora de la Agencia, resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

Se adjudica el puesto al funcionario y en los términos que se expresan en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 2021.—El Presidente del Consejo Rector de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Raúl Medina Caballero.

ANEXO

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación
	Dirección de la AESA								
	<i>Dirección de Evaluación de la Seguridad y Auditoria Técnica Interna</i>								
1	Director/Directora de Evaluación Segur. y Auditoria Tec. (5104426).	30	Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Dirección de la AESA, Dirección de Evaluación de la Seguridad y Auditoria Técnica Interna, Madrid.	30	Lozano Lozano, José Luis.	094202 A1406	A1	C. Ingenieros Aeronáuticos.	AC